

# En Salud de BCS, se debe reinstalar el Comité de Bioética: Congreso del Estado

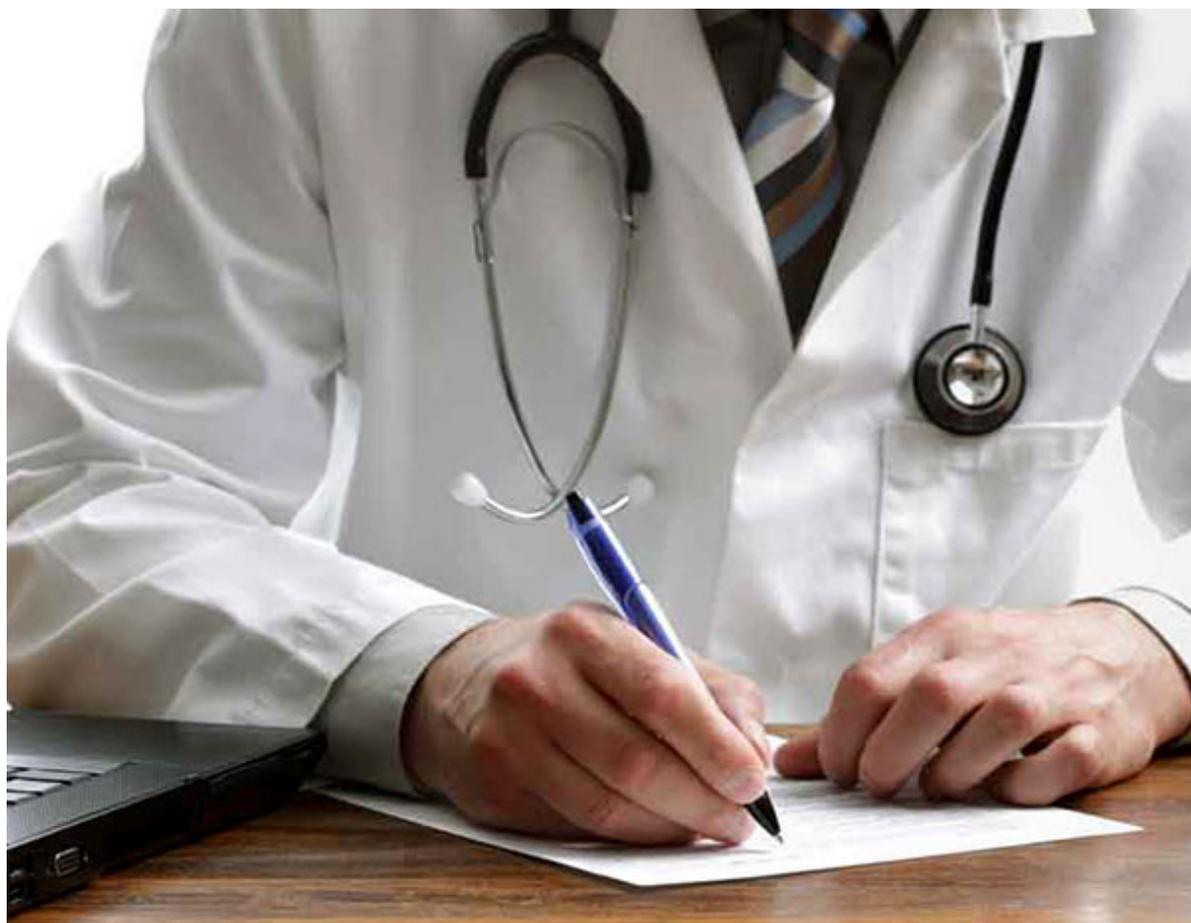


FOTO: Archivo.

**La Paz, Baja California Sur (BCS).** Fueron reformadas diversas disposiciones de la **Ley de Salud de Baja California Sur**, de las que derivan que en el Estado se deberá integrar el **Comité de Bioética**, en el cual se tomarán decisiones sobre la **práctica médica y la bioética**, el respeto a la dignidad y derechos humanos, propuesto por la diputada **Paz Ochoa Amador**.

También fueron incorporadas acciones como la prevención, diagnóstico oportuno y atención temprana de envenenamiento por animales venenosos y el abasto suficiente de los antídotos; que se incorpore la **perspectiva de género** en las acciones

preventivas de salud de la Secretaría de Salud; y que quede establecido entre las competencias del Estado, el establecer y promover acciones de la prevención, tratamiento y fortalecimiento de programas de detección oportuna de cáncer.

Durante el periodo extraordinario, el **Congreso del Estado** aprobó en todos sus términos el dictamen de la Comisión de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública que preside la diputada **María Guadalupe Moreno Higuera** a cuatro iniciativas presentadas por las diputadas Paz Ochoa, Eda Palacios, María Luisa Ojeda González y Blanca Belia Márquez Espinoza, en diferentes periodos de la XVI Legislatura.

En ese sentido, en el título quinto “De la Investigación para la Salud y la Comisión de Bioética”, quedó establecido en el capítulo primero “Investigación para la Salud” la incorporación de la **Comisión de Bioética** mediante la adición del artículo 105 BIS como “La Comisión Estatal de Bioética de Baja California Sur es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, colegiado de carácter interdisciplinario e interinstitucional con autonomía técnica y operacional especializado en los temas relacionados con la bioética en la salud”.

El objeto de dicha comisión es promover la difusión, observación y práctica de los principios bioéticos que aseguren el respeto a los derechos y la dignidad humana mediante el desarrollo de normas éticas, coadyuvar y asesorar a las instituciones estatales para la atención, investigación, legislación, elaboración de políticas públicas y docencia en salud.

En tanto que en el artículo tercero se adicionaron a la Secretaría las facultades para: participar y ejecutar en coordinación con las autoridades federales, en los programas contra las adicciones contemplados por la Ley General de Salud, así como los que para el efecto elabore la Secretaría de Salud. La prevención, control, diagnóstico oportuno y

atención temprana de envenenamiento por la picadura o mordedura de animales venenosos y el abasto suficiente y permanente de los antídotos, propuesta por la diputada Eda Palacios.

Establecer y promover acciones encaminadas a la prevención, tratamiento y fortalecimiento de programas de detección oportuna de cáncer de próstata, para el caso de la población masculina se difundirá ampliamente la necesidad de que se realicen periódicamente la prueba de antígeno prostático a partir de los 40 años de edad. Esta prueba deberá aplicarse de forma gratuita a las personas que acudan a las Unidades de Salud del Estado, propuesta por la diputada Blanca Márquez.

Así como en el artículo sexto, quedó establecido el impulsar y coordinar las acciones preventivas de salud con perspectiva de género, tendientes a fomentar la participación de la comunidad en los servicios de salud, propuesta de la diputada María Luisa Ojeda González.

Cabe precisar que la implementación de estas cuatro iniciativas tiene una estimación de impacto presupuestario de un millón 542 mil 972 mil pesos, misma que se generó por la Comisión de Salud del Congreso en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.